



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

848

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el anuncio de la «**ORDENANZA FISCAL DE REGULACIÓN, IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR EL USO Y ACCESO CON VEHÍCULOS DE MOTOR A LA DENOMINADA PISTA DE “LA CAÑA”**» realizado en el BOPH nº 174 de 12 de septiembre de 2014 se omitió en el primer párrafo de su expositivo que la titularidad del MUP nº 53 corresponde a la Mancomunidad Forestal de Linás de Broto, Broto y Fragen. Con el objeto de proceder a enmedar dicha omisión se corrige en dicho acto el mencionado párrafo quedando con el siguiente tenor:

“La conocida como pista de “La Caña” es parte del patrimonio de todos los brotenses. Forma un elemento transcendental para la conservación y el acceso a la riqueza de los montes de utilidad pública nº 119, 53 y 118 del Ayuntamiento de Broto, la Mancomunidad Forestal de Linás de Broto, Broto y Fragen y de la Mancomunidad Forestal Buesa-Broto, respectivamente. Constituye un elemento indispensable para facilitar el paso a visitantes y transeúntes, toda vez que constituyen un importante reclamo turístico por su belleza natural. Su buen estado de conservación redunda en el bienestar de los vecinos y valoriza el turismo natural del Municipio”.

Broto, 9 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia